



RESOLUCION EXENTA N° 015/1 85 0

MAT.: Autoriza pago de derechos de subdivisión predial a Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

ADJ.: Minuta N°015/097 de fecha 26 de Agosto de 2015.

Santiago 03 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/34 de 2015, Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones (delegación de facultades) y la Resolución N° 131 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI junto a otras normas aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles -JUNJI- de acuerdo a la Ley N° 17.301 que la crea, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y funcionalmente descentralizada, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, cuya misión consiste en brindar educación inicial de calidad a niños y niñas, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, garantizando su desarrollo en igualdad de oportunidades, a través de la creación, promoción, supervisión y certificación de salas cuna y jardines infantiles administrados directamente o por terceros.

2° Conforme su misión, JUNJI está buscando implementar nuevos cupos para integrar a 124 mil niños y niñas al sistema de educación parvularia, razón por la cual en coordinación con diversas entidades públicas y privadas, ha focalizado la necesidad de atención y gestionado inmuebles para poder localizar los nuevos establecimientos que sean necesarios para prestar la atención requerida.

3° De conformidad a lo antes expuesto, se ha desarrollado el proyecto de "Sala Cuna y Jardín Infantil" en Av. Lo Errázuriz N°4065, comuna de Cerrillos.

4° Que para el desarrollo del proyecto la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante Decreto Exenta 202/1059/2015 de fecha 30 de Junio de 2015 ha dispuesto entregar en usufructo el terreno ubicado en Av. Lo Errázuriz N°4065, comuna de Cerrillos, para lo cual han señalado que es necesario subdividir el inmueble.

5° Que en virtud de Memorandum N° 015/097 de fecha 26 de Agosto de 2015, de doña Sofía Villalobos Humeres solicita aprobación del pago de Derechos Municipales por subdivisión de terrenos por la suma de \$1.650.142.- (un millón seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y dos pesos).

5° Que de conformidad al artículo 130 Número 1, del Decreto 458 del 2014 que aprueba nueva ley general de urbanismo y construcciones, el derecho municipal corresponde al 2,0% del avalúo fiscal del terreno.

6° Que se hace necesario emitir un cheque a nombre de "TESORERO MUNICIPAL DE CERRILLOS", RUT. 69255000-5, por la suma de \$1.650.142.- (un millón seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y dos pesos).

7° Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° Autorízase la emisión de un cheque a nombre de "TESORERO MUNICIPAL DE DE CERRILLOS", RUT. 69255000-5, por la suma de \$1.650.142.- (un millón seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y dos pesos), para el pago de derechos de subdivisión correspondiente al inmueble de Av. Lo Errázuriz N°4065, comuna de Cerrillos.

2° La Subdirección de Recursos Físicos y Financieros efectuara los ajustes contables correspondientes y dejara las constancias respectivas, de ser ellas procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



MTVG/SMA/RCHO/ano
Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Asesoría Jurídica
- Coordinadora Meta Presidencial
- Subdirección de Planificación
- Directora Regional
- Oficina de Partes

IAJ 2235-2015
01-09-2015

201

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION 27/2015	
SIGFE: ID: 272549	COD: 036933
MONTO: \$1.650.142	
FECHA: 02/09	
REFRENDADOS: [Signature]	